



Resolución Ministerial No. 062-2021-TR

Lima, 09 de abril de 2021

VISTOS: El Oficio N° 0057-2021-MTPE/1/23 de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo; y el Informe N° 0255-2021-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 20585, Establecen normas para otorgar la condecoración de la Orden de Trabajo, se señala que la composición y funciones del Consejo de la Orden del Trabajo son fijadas en el Reglamento del citado Decreto Ley;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del citado Decreto Ley N° 20585, mediante el Decreto Supremo N° 011-2015-TR, se aprueba el Reglamento para la Condecoración de la Orden del Trabajo;

Que, el literal k) del artículo 4 del citado Reglamento para la Condecoración de la Orden del Trabajo, establece que el Secretario del Consejo de la Orden del Trabajo es miembro del Consejo con voz, pero sin voto, designado por Resolución Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante documento de vistos, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo informa que se encuentra pendiente la recomposición del Consejo de la Orden del Trabajo, correspondiendo designar al Secretario del mismo, a fin de iniciar el procedimiento que dará lugar al otorgamiento de la Condecoración de la Orden del Trabajo en el año 2021;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar al Secretario del Consejo de la Orden del Trabajo, conforme a lo establecido en la normativa enunciada;

Con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el artículo 11 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el literal d) del artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR; y el literal k) del artículo 4 del Reglamento para la Condecoración de la Orden del Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2015-TR;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Designar al señor **JORGE ALBERTO LARREA DE ROSSI**, Secretario Técnico del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo, como Secretario del Consejo de la Orden del Trabajo.

Artículo 2. Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 006-2020-TR, de fecha 10 de enero de 2020.

Artículo 3. La presente Resolución es publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

